

## INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 DE 2020

### PRESTACION DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELECTRICA

#### 1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGIA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para prestar el servicio de Calibración de Medidores de Energía Eléctrica en las condiciones y características que se indican a continuación.

#### 2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGIA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGIA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

#### 3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al ingeniero JOHN W. VELASQUEZ BOHORQUEZ Gerente de Soluciones Energéticas de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y enviada al correo electrónico: [jvelasquezb@eep.com.co](mailto:jvelasquezb@eep.com.co) con la descripción del asunto "INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2020 PRESTACION DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELECTRICA."

#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO.

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente



lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

2

## 5. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGIA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la invitación a negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a oferente o proveedor dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

El oferente deberá verificar las condiciones vigentes, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

**ENERGIA DE PEREIRA** no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

### 5.1 OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de la EEP, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.



## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	6 de febrero de 2020
Preguntas	10 de febrero de 2020
Respuestas	12 de febrero de 2020
Recepción de Propuestas	17 de febrero de 2020

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de la EEP para lo cual publicará una adenda en su página web.

#### 6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 6 de febrero de 2020

#### 6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 10 de febrero de 2020, hasta las 5:00 p.m. Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [jvelasquezb@eep.com.co](mailto:jvelasquezb@eep.com.co) con la descripción del asunto: "**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2020 PRESTACION DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**"

#### 6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P publicará una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones el día 12 de febrero de 2020.

#### 6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la EEP ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 4:00 p.m. del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2020 PRESTACION DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**" En original y copia, impresas y separadas, marcadas y foliadas, anilladas o encuadernadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.



## 7. REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO

Los medidores deben ser evaluados con la norma NTC 4856 "Verificación inicial y posterior de medidores de energía" (última versión), para la realización de las pruebas de rutina en medidores de energía activa, reactiva, de inducción y estáticos.

En caso de que algún medidor no sea cubierto por ninguna de las anteriores normas, el laboratorio puede seleccionar y sugerir la norma adecuada, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance de la acreditación.

Como mínimo las pruebas e inspecciones a realizar serán:

1. Prueba de exactitud
2. Ensayo de Arranque
3. Ensayo de integración
4. Prueba de verificación de la constante por el método de dosificación de energía.
5. Ensayo de funcionamiento sin carga.
6. Inspección de estado de sellos de tapa principal.
7. Inspección de estado de sellos de embalaje del medidor.
8. Inspección de estado de etiquetas de seguridad tapa principal.
9. Inspección interna y externa.

La inspección deberá dictaminar la conformidad o no conformidad del funcionamiento del medidor respecto a la programación encontrada.

Por cada equipo de medida verificado se debe expedir un protocolo en medio físico y magnético, el cual deberá remitirse al momento de la entrega.

En caso de hallazgos relevantes en equipos de medida de estado sólido (clase 1.0, 0.5, 0.2, 0.5s, 0.2s) tanto en programación como en afectación de funcionamiento, el dictamen deberá contener un anexo explicativo.

Bimestralmente se entregará un informe en donde se consoliden las irregularidades más reiterativas discriminadas por marca de medidor.

Se debe incluir la custodia de los medidores por un periodo de seis (6) meses, antes de la autorización previa de destrucción de los que no sean reclamados por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., o no sean requeridos por los suscriptores propietarios de los mismos.

Se requiere que el servicio ofertado incluya la destrucción de los medidores NO CONFORMES, previa autorización de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Esta destrucción debe garantizar que se ejecuta bajo las exigencias de tipo técnico, legal y ambiental, por tanto, el contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del proceso de destrucción.



Una vez se ejecute la destrucción de los equipos se emitirá un acta, emitido por entidad ambiental establecida para ello, en donde se especifique la fecha de destrucción y la cantidad de medidores destruidos.

### 7.1 TRANSPORTE

Los precios ofertados deben contemplar el transporte y seguro contra todo riesgo de los equipos de medida en un solo trayecto, desde el almacén de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. hasta el almacén del contratista. Igualmente deben incluir el suministro de los elementos de embalaje, bien sea tulas reutilizables o las cajas individuales, adicionalmente suministrar las cajas colectivas para el embalaje de los medidores en el almacén de la Empresa.

En la oferta se debe discriminar el valor del transporte para el trayecto comprendido entre el laboratorio de metrología y el almacén de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., para los medidores conformes y aquellos que requiera la Empresa o sus usuarios y/o suscriptores.

Se debe realizar un envío semanal de medidores desde el almacén de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. hasta el almacén del contratista, para lo cual el laboratorio de metrología debe notificar a la Empresa sobre la contratación con una empresa de reconocida trayectoria en el servicio de mensajería, estableciéndose un día y hora fijos en la semana en que se va a realizar esta recolección de los medidores.

### 7.2 TIEMPOS DE ENTREGA

1. Para cantidades entre 1 y 100 medidores ocho (8) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de los medidores en el laboratorio del contratista.
2. Para cantidades entre 101 y 200 medidores doce (12) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de los medidores en el laboratorio del contratista.
3. Para cantidades entre 201 y 300 medidores quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de los medidores en el laboratorio del contratista.
4. Para cantidades superiores a 300 medidores se establecerá el tiempo de entrega de común acuerdo.

Esporádicamente se solicitará el envío de informes de manera anticipada, esto debido a necesidad particular de conocer resultados más rápido de lo acostumbrado.

### 8. ASPECTOS ECONOMICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. El oferente dentro de su oferta económica deberá presentar el formulario de precios conforme al **Anexo No. 1** de la presente invitación, los cuales serán actualizados anualmente con el IPC cuando se cumpla un año de contrato.

El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente de los entes recaudadores.



En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con el suministro; La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

## **9. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de veintisiete (24) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

Dentro de la agenda de facturación establecida se deben desarrollar todas las actividades programadas. Las actividades mal ejecutadas deberán corregirse por cuenta de EL OFERENTE favorecido utilizando sus propios recursos (material y mano de obra).

EL OFERENTE favorecido se obliga a disponer de todos los medios necesarios para recuperar cualquier retraso en las fechas y horas de terminación, o plazo de ejecución. El sobrecosto que estas actuaciones generen tanto para **ENERGÍA DE PEREIRA** como para

EL OFERENTE favorecido será por cuenta de este último a excepción de que el retraso fuera originado por causas imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

## 10. DESCUENTOS.

El oferente deberá tener en cuenta que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. efectuará descuentos por valores equivalentes en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV cuando el oferente favorecido incurra en uno de los siguientes eventos:

Descuento tipo A: 1.5 SMMLV  
 Descuento tipo B: 3.0 SMMLV

EVENTO	DESCUENTO TIPO
Extravío o pérdida de un medidor enviado para calibración y/o verificación.	B
Incumplimiento de los plazos de entrega de medidores establecidos en el contrato.	B
Emisión de un dictamen de laboratorio errado; es decir, que no refleje las verdaderas condiciones de un equipo de medida.	B
No adjuntar un dictamen de laboratorio de un lote de medidores entregados (se aplica por cada unidad faltante).	A
No cumplir con los requisitos ofertados que garanticen la cadena de custodia del equipo de medida	B
Daño o deterioro de un equipo de medida en poder del contratista.	B
Incumplimiento en la recolección de los lotes en la bodega de la Empresa de Energía de Pereira de acuerdo a la periodicidad acordada.	B

Los descuentos serán acumulativos y se deducirán de las facturas o cuentas de cobro presentadas, de la garantía de cumplimiento del contrato o de cualquier suma que **ENERGÍA DE PEREIRA** adeude AL PROVEDOR DE SERVICIO o en su defecto les serán cobradas judicialmente.

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de clausula penal, es decir, no son excluyentes.

## 11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y alcance del mismo estará bajo la responsabilidad del contratista quien designará un Líder para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará

a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros etc...que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo del contrato, **ENERGIA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que EL PROVEEDOR deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

## **12. GARANTÍAS.**

**Garantía de seriedad de la oferta:** El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 20% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

### **Características Generales de la Garantía de seriedad.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GSE-001-2020.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 20% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Seleccionado.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiese durante la ejecución del contrato y seis meses más.

- 2. Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiese durante la ejecución del contrato y seis meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

EL OFERENTE seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA** acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL CONTRATISTA** del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

LA PARTE favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### **13. FORMA DE PAGO.**

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidadas y

aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por el oferente seleccionado y el interventor. Previa aprobación por parte del interventor del contrato.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Cumplimiento requisitos legales de la factura de venta.

10

#### **14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no désagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Procultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

#### **15. COSTOS.**

Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.



En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

## **16. PRESENTACION DE OFERTAS**

### **16.1. OFERTA TECNICA**

La oferta deberá contener, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:
  - Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
  - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere dos (2) meses a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial).
3. Copia del acta de Asamblea General de accionistas, junta de socios o junta directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
4. Póliza de seriedad de la oferta - documento esencial - a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

5. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
6. Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.
7. Estados Financieros básicos – documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2017 y 2018, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.
8. Certificaciones de experiencia en la prestación del servicio en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. (Documento esencial). Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del **Anexo 2**
9. Anexo detallando el tipo de pruebas que se realizarán a cada equipo de medida, como se ejecutan y como se garantiza la cadena de custodia de los mismos.
10. Anexo detallado el tipo de pruebas e inspección a realizar sobre los sellos de seguridad de la tapa principal de todos los equipos de medida a verificar.
11. Se debe incluir certificado vigente de acreditación del laboratorio de metrología, que esté debidamente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, así como certificar el cumplimiento de los requisitos de las Normas Nacionales e Internacionales para la ejecución de la actividad contratada.
12. Se debe enviar copia de los Certificados de Aseguramiento de la Calidad ISO 9001 y de Gestión ambiental ISO 14001.
13. Se deben adjuntar copias de los protocolos de calibración vigentes de equipos de calibración existentes que serán utilizados en el proceso.

12

## 16.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande la prestación de los servicios requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. No tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

- Documento de la oferta económica –**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

### Notas:

- Para efectos de estimación del valor del servicio a contratar, se especifica en el Anexo 3, las cantidades históricas de medidores enviadas al laboratorio durante la vigencia del actual contrato.



- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

13

## **17. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGIA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, **ENERGIA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGIA DE PEREIRA**.



La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGIA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

## 18. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a la oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

## 19. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

**Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.**

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## 20. ACEPTACION DE LA OFERTA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

15

## **21. LEGALIZACION DEL CONTRATO.**

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente a quien se le aceptó su oferta rehúsa o descuida la legalización del contrato o deja de otorgar la póliza de cumplimiento requerida en la minuta del mismo, dentro del plazo establecido, **ENERGIA DE PEREIRA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios.

Se advierte además que, en caso de no suscribirse contrato, la póliza de seriedad no será devuelta.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

## **22. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

## **23. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## **24. CONFLICTO DE INTERES:**

El oferente declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.



El oferente y ENERGÍA de PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados, o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [ntangarifer@eep.com.co](mailto:ntangarifer@eep.com.co)

16

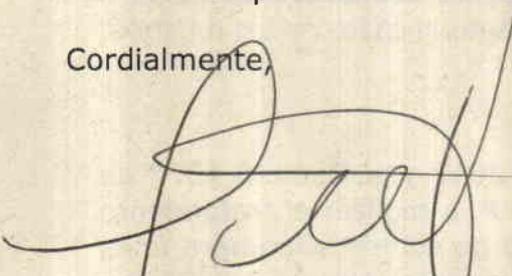
## 25. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 26. CONSIDERACIONES FINALES.

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGIA DE PEREIRA** la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

Las tablas que se adjuntan deben ser diligenciadas y entregadas en medio magnético dentro de la propuesta económica.

**INVITACIÓN A NEGOCIAR GSE 001 2020**
**ANEXO 1**
**LISTA DE PRECIOS OFERTADOS**
**EMPRESA:**

Item	Tipo de medidor	Tipo	Valor Unitario	IVA	Total
1	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, monofásicos bifilares (un elemento)	Directa electromecánicos		\$ - \$	
2	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, monofásicos trifilares (un elemento y medio)				
3	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, bifásicos trifilares (dos elementos)				
4	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, trifásicos tetrafilares (tres elementos)				
5	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, monofásicos bifilares	Directa electrónicos			
6	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, bifásicos trifilares				
7	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 2, trifásicos tetrafilares, multirango				
8	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, trifásicos tetrafilares, multirango				
9	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 1.0 y 2.0, trifásicos tetrafilares	Indirecta Electromecánicos			
10	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida indirecta, clase 0.5s, trifásicos tetrafilares, multirango	Indirecta electrónicos			
11	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida indirecta, clase 0,2s y 0.5s, trifásicos tetrafilares, bidireccionales multirango				
12	Transporte almacén contratista EEP - Laboratorio	Todos			
13	Transporte medidores conformes (C) y no conformes NC solicitados por EEP	Solicitados por EEP			

17





**ANEXO 3 HISTORICO MEDIDORES ENVIADOS A LABORATORIO**

Item	Tipo de medidor	Tipo	Cantidad	Promedio mes
1	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, monofásicos bifilares (un elemento)	Directa electromecánicos	93	3
2	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, monofásicos trifilares (un elemento y medio)		52	2
3	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, bifásicos trifilares (dos elementos)		126	5
4	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida directa, clase 2, trifásicos tetrafilares (tres elementos)		26	1
5	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, monofásicos bifilares	Directa electrónicos	1848	66
6	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, bifásicos trifilares		773	28
7	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida directa, clase 1.0 y 0.5, trifásicos tetrafilares, multirango		548	20
8	Medidores de energía eléctrica, electromecánicos, medida indirecta, clase 1.0 y 2.0, trifásicos tetrafilares	Indirecta Electromecánicos	10	0
9	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida indirecta, clase 0.5s, trifásicos tetrafilares, multirango	Indirecta electrónicos	52	2
10	Medidores de energía eléctrica, electrónicos, medida indirecta, clase 0,2s y 0.5s, trifásicos tetrafilares, bidireccionales multirango		32	1
11	Transporte almacén contratista - almacén laboratorio	Todos	3560	127
12	Transporte medidores conformes y NC solicitados por EEP	A criterio de EEP	510	18
<b>TOTAL MEDIDORES ENVIADOS A LABORATORIO</b>			<b>3560</b>	<b>127</b>